

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 302/11

Rawson (Chubut), 05 de diciembre del 2011

**VISTO**: El Expediente N° 29708, año 2011, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 630/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina

Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. IRMA BAEZA MORALES